

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTO ÁNGEL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**“APRENDER A EDUCARSE, A
SER Y A OBRAR”.**

“Para convivir con la gente es importante la comprensión y el respeto, además de no creer que uno es mejor que nadie”

Mafalda – Quino

Guamalito, N. de S.

2025

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO 2. CONCEPTOS	6
2.1. DEBIDO PROCESO:	6
2.2. LECTURA DE CONTEXTO.....	6
2.3. PACTOS Y ACUERDOS.....	6
2.4. SITUACIONES TIPO I	7
2.5. SITUACIONES TIPO II	7
2.6. SITUACIONES TIPO III	7
CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	7
3.1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	7
Acciones	8
3.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	8
Acciones	8
3.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN	9
Acciones	9
3.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	10
Acciones	10
3.5. CRITERIOS BÁSICOS.....	11
3.6. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD	11
3.7. MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORME LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES	12
3.8. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	12
3.9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
CAPÍTULO 4. LECTURA DE CONTEXTO.....	13
CAPÍTULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
5.1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.....	15
5.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	16
5.3. DERECHOS DE LOS EDUCANDOS	17
5.4. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.....	21
5.5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	24
5.6. DEBERES DE LOS EDUCANDOS	26
CAPÍTULO 6. PACTOS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA	30
6.1. NORMAS DE HIGIENE.....	30
6.2. PRESENTACIÓN PERSONAL.	30
6.3. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	31

6.4 USO DEL CELULAR EN LA INSTITUCIÓN	32
6.5. DESCONEXIÓN LABORAL DE DOCENTES.....	32
CAPÍTULO 7. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	33
7.1. SITUACIONES TIPO I.	33
7.2. SITUACIONES TIPO II.	35
7.3. SITUACIONES TIPO III.	36
CAPÍTULO 8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	38
8.1. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I.....	38
8.2. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II.....	41
8.3. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III.....	44
8.4 PROTOCOLO ESPECIAL LLEGADAS TARDE	47
CAPÍTULO 9. EL ACTA DE COMPROMISO Y LA MATRICULA EN OBSERVACIÓN.....	48
CAPÍTULO 10. RUTAS O PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES ESPECIALES.....	53
10.1. RUTA DE ATENCIÓN PARA UNA PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL	53
10.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE	54
CAPÍTULO 11. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SEGUIMIENTO.....	58
11.1. ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.....	58
11.2. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS.....	58
CAPÍTULO 12. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES.....	58
ANEXOS	61
Anexo 1. Formato para la atención de una situación de Convivencia Tipo I.....	61
Anexo 2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar	62
Anexo 3. Formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios – Tipo II.....	63
Anexo 4. Formato de solicitud de restablecimiento de derechos – Tipo II.....	64
Anexo 5. Formato de medidas de protección – Tipo II.	65
Anexo 6. Formato Informe a padres de familia y/o acudientes – Tipo II.	66
Anexo 7. Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar – Tipo II.....	67
Anexo 8. Formato de solicitud de servicios médicos y hospitalarios – Tipo III.....	68
Anexo 9. Formato de solicitud de restablecimiento de derechos – Tipo III.....	69
Anexo 10. Formato de medidas de protección – Tipo III.	70
Anexo 11. Formato Informe a padres de familia y/o acudientes – Tipo III.	71
Anexo 12. Formato de Informe a las Autoridades Policivas – Tipo III.....	72
Anexo 13. Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar – Tipo III.....	73

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia 1991 y la Ley 115 de 1994 sientan las bases de una sociedad justa, equitativa, práctica, pluralista y democrática, donde cada persona puede desarrollar su potencial de ser sociable y dinámico sin violar los derechos y posibilidades de los semejantes.

La convivencia es un valor que se inicia en la familia y se va perfeccionando en la formación escolar en busca de una sociedad de calidad. El manual de convivencia de nuestra Institución Educativa Colegio Santo Ángel se ha ido construyendo y adaptando de acuerdo con las necesidades y cambios en las nuevas políticas educativas y con la participación concertada de todos los entes que la conforman.

El propósito es facilitar en el proceso educativo, la convivencia en armonía, basada en el autocontrol, la amabilidad y la formación integral de la persona. Este manual está sujeto a las socializaciones futuras y las restauraciones necesarias, con la participación de la comunidad educativa de la Institución. Para lograr este objetivo es indispensable el compromiso de toda la comunidad educativa en la convivencia responsable de los derechos, deberes y procedimientos con el fin de hacer de nuestra Institución un oasis de paz y sana convivencia.

El Manual de Convivencia es un documento que contiene los parámetros y orientaciones para facilitar la convivencia pacífica y respetuosa logrando el desarrollo de todas las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, cívicas y religiosas; llegando a la práctica de las buenas relaciones de las personas que interactúan en la comunidad de la Institución Educativa Colegio Santo Ángel.

Los acuerdos y/o pactos establecidos en este Manual de Convivencia para su debido cumplimiento tendrán como soporte actas firmadas por todos los miembros de la comunidad educativa y su respectiva socialización en reuniones de padres de familia. Las partes darán cumplimiento una vez hayan decidido matricular a sus hijos acogiéndose a lo estipulado en el art. 68 de la Constitución Política de Colombia.

CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO

El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial se basa en:

- ❖ Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- ❖ Constitución Política de Colombia 1991
- ❖ Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- ❖ Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- ❖ Ley 599 del 2000. “Por la cual se expide el Código Penal”.
- ❖ Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- ❖ Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- ❖ Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- ❖ Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ❖ Ley 1236 del 2008. “Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual”
- ❖ Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ❖ Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
- ❖ Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Código Nacional de Policía
- ❖ Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa.
- ❖ Ley 1952 del 2019. “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- ❖ Ley 2025 de 2020. Implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

CAPÍTULO 2. CONCEPTOS

2.1. DEBIDO PROCESO: A la luz de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, el Ministerio de Educación Nacional busca que el proceso de resignificación de los manuales de convivencia de cada institución educativa preste en cualquier circunstancia (adversa o anómala) las garantías procesales fundamentales como el derecho a la defensa y al debido proceso para que se puedan garantizar principios constitucionales como el de igualdad, imparcialidad y oportunidad para las partes.

En el ámbito escolar lo referido anteriormente, es un aspecto con el que debe contar nuestro Manual de Convivencia y cuando hacemos referencia a él, debemos establecer con claridad los términos bajo los cuales se surtirá cada una de las instancias procesales (respeto por los tiempos establecidos), la debida forma y oportunidad para que sean notificadas las partes ante cualquier requerimiento que ayude a dilucidar o aclarar la situación, la oportunidad para que se aporten todas las evidencias y pruebas que se requieran, y por último la garantía de que la lectura de contexto da cuenta de la objetividad, imparcialidad y ética con la cual se implementarán las medidas pedagógicas a las que haya lugar, o incluso el impulso de la acción disciplinaria de ser preciso.

2.2. LECTURA DE CONTEXTO: es el momento institucional que vincula a todos los miembros de una comunidad educativa para hacer una reflexión acerca de las situaciones que más afectan la vida escolar y la integridad de cada miembro en los establecimientos educativos, principalmente de nuestros estudiantes. Es por esta razón, que es indispensable que en dicho momento participen todos los miembros de la comunidad educativa, no puede ser un proceso de un grupo exclusivo de personas (docentes), se requiere de una construcción colectiva.

2.3. PACTOS Y ACUERDOS: Una vez realizada la lectura de contexto, las situaciones que no encuadren dentro de la clasificación de las situaciones podrán ser susceptibles de acordarse o pactarse.

2.4. SITUACIONES TIPO I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2.5. SITUACIONES TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

2.6. SITUACIONES TIPO III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

- ❖ Promoción
- ❖ Prevención
- ❖ Atención
- ❖ Seguimiento

3.1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual se realizarán alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Acciones:

Las acciones generales del componente de Promoción pretenden movilizar a las personas y su forma de pensar:

- ❖ A través de la formulación de políticas institucionales que favorezcan a las personas en el marco del PEI, labor especial de la Gestión Comunitaria.
- ❖ Los ajustes periódicos que deben hacerse al Manual de Convivencia Escolar
- ❖ Talleres Formativos con los Estudiantes y en Asamblea de Padres de Familia.
- ❖ Desarrollar iniciativas y Proyectos. La Institución Educativa Colegio Santo Ángel, formula e implementa proyectos pedagógicos Transversales para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos con temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros riesgos psicosociales.
- ❖ Los encuentros con padres y/o acudientes se convierte en una estrategia para la formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, que dentro de sus iniciativas está la articulación de actividades dirigidas a la comunidad con el apoyo del Hospital del Municipio.

3.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones:

Las acciones generales del componente de Prevención están encaminadas a la Comunicación y el manejo de la información son:

- ❖ Identificación de factores de riesgo y protección. Es compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa, identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, que se presenten en el aula y en la institución. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- ❖ La institución tendrá a la mano protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- ❖ A través de los estímulos, encuentros pedagógicos, talleres psicopedagógicos en articulación con entidades locales y/o regionales y espacios de formación cultural y deportiva, la institución busca fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.

3.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Según la Ley, este componente debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, al padre, madre o acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos acorde con el marco de responsabilidades y competencias de la institución. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función misional del establecimiento educativo.

Acciones:

Las acciones generales del componente de atención son:

- ❖ Reconocimiento de Situaciones: El cuerpo docente, en especial la persona con funciones de Orientación Escolar y la coordinación les corresponde asistir a las

personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Identificación de Situaciones y Activación de Protocolo: Los docentes que tengan conocimiento de situaciones que se presentan en la institución que alteren o afecten la convivencia escolar, implementarán y aplicarán los protocolos internos de los EE y activarán, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

3.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

A nivel interno se atiende de manera individual, grupal y/o familiar de cada uno de los casos para verificar que se esté dando un desarrollo adecuado del mismo, seguimiento de las estrategias formativas que se generaron, abordajes a nivel grupal e individual del proceso, reportes externos de remisiones externas, reuniones con padres y docentes. En cuanto a las exigencias de la ley 1620 se centrará un reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones:

Las acciones generales del componente de seguimiento son:

- ❖ Verificación, Monitoreo, Retroalimentación: El Comité de Convivencia Escolar es responsable de establecer las estrategias necesarias, el uso de instrumentos y de herramientas para hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
- ❖ Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. El Comité de Convivencia Escolar le corresponderá registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III, además por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley

3.5. CRITERIOS BÁSICOS

Iniciación

- 1) Si la situación ocurre durante el momento pedagógico, el responsable de implementar el protocolo es el docente o el funcionario que se encuentre en el momento formativo, teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.
- 2) Si la situación ocurre en cualquier área común de la Institución Educativa, el protocolo será implementado por el Docente, Coordinador, Orientador Escolar, Rector y/o director, teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.

Recepción

- 1) Aula de clases: Docente o funcionario que se encuentre en el momento formativo.
- 2) Área común de la Institución Educativa: Docente, Coordinador, Orientador Escolar y/o Rector o director, teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.

Radicación

- 1) Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá radicar queja o denuncia.

3.6. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD

Los formatos donde se registra la Atención de las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) de la Institución Educativa Santo Ángel, sólo podrán ser manejados por el docente y/o funcionario a cargo.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará firmar a cada miembro el compromiso de confidencialidad y total discreción respecto de los temas tratados, en el marco de lo previsto en la Ley 1098 de 2006, en el Acta correspondiente Protocolo para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo II - III Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar.

3.7. MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORME LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES

La Institución Educativa Santo Ángel deberá adoptar las medidas para proteger tanto a los involucrados como a quienes ofrezcan información acerca de una situación de convivencia de posibles acciones en su contra.

3.8. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Desde la Institución Educativa Santo Ángel, se emplean diversas estrategias que permitan favorecer la comunicación de manera oportuna entre todos los miembros de la comunidad educativa, por ende, se utilizan los siguientes medios o herramientas:

- ❖ Reuniones presenciales (Asamblea de padres de familia, reuniones de comisión de evaluación y promoción, encuentros de docentes)
- ❖ Páginas institucionales (Web y Facebook)
- ❖ Aplicaciones de mensajería (WhatsApp)
- ❖ Talleres Psicoeducativos con los estudiantes
- ❖ Circulares informativas
- ❖ Entrega de material impreso (Plegables, cartillas)
- ❖ Pancartas, carteles o pendones

3.9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con el fin de fomentar y garantizar la participación de toda la comunidad educativa en las reformas o cambios al manual de convivencia y teniendo en cuenta la naturaleza inacabada, y, por ende, en construcción del mismo, nuestro manual está abierto al cambio de acuerdo con las necesidades y sugerencias de la comunidad educativa.

Este manual podrá ser modificado por el consejo directivo a petición del Comité de Convivencia Escolar, sin embargo, si algún miembro de la comunidad Educativa desea presentar reformas al mismo, debe presentar por escrito la propuesta a la rectoría, esta someterá dichos ajustes al consejo directivo para su análisis y su respectiva aprobación o desaprobación.

CAPÍTULO 4. LECTURA DE CONTEXTO

Con el fin de identificar y valorar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se ha elaborado y aplicado una encuesta, tomando como referencia muestras representativas de los diferentes grupos sociales que integran nuestra comunidad educativa para, a partir de allí, establecer aquellas situaciones que sean susceptibles de pactar o de tipificar, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

La Institución Educativa Colegio Santo Ángel, inserta en una nueva era que le impone retos permanentes, procura estar a la vanguardia en materia educativa de calidad y de inclusión, con miras a formar integralmente al estudiante desde el grado preescolar hasta la educación media académica, para que contribuya al fortalecimiento de la sociedad, siendo un ciudadano consiente del respeto por las normas que promueven la sana convivencia.

Analizados los resultados de las encuestas puede verificarse que tanto los estudiantes, padres de familia, directivos, administrativos y docentes consideran que la convivencia escolar en la comunidad educativa oscila entre buena y muy buena, dado que no se presentan situaciones que afecten en gran manera la convivencia escolar.

Sin embargo, se presentan situaciones esporádicas que alteran el clima institucional. En los estudiantes se evidencian comportamientos como desobedecer y no respetar al profesor, Interrumpir las clases con comentarios diferentes al tema que se está abordando, negarse a hacer las tareas asignadas, llegar tarde a clase; entrar y salir de clase sin permiso; provocar, ridiculizar y/o insultar a los compañeros. También se presentan algunas veces agresiones físicas y verbales (poner apodos, promover peleas en el aula), reírse de otra persona, no tener en cuenta a algún compañero y excluirlo de un grupo, decir mentiras o rumores sobre alguien, consumir alimentos en actividades académicas, actos cívicos o reuniones, ingreso y consumo de sustancias psicoactivas.

Tirar la basura y pintar mesas, paredes, baños u otras zonas de la IE son las situaciones que más se presentan en cuanto al cuidado de los útiles, espacios o enseres al interior de la Institución; en ocasiones se dañan los materiales entre los mismos compañeros de estudio, y, muy rara vez se presentan situaciones relacionadas con el robo de dinero, materiales o implementos de la IE.

Tomando el término discriminación como aquel trato desigual y perjudicial hacia una persona, ya sea por motivo de edad, orientación sexual, raza, e ideologías, entre otras, la comunidad educativa considera que en ocasiones se han presentado situaciones esporádicas de discriminación, por edad y por orientación sexual entre la población estudiantil.

Así mismo, en ocasiones, se enfrentan entre ellos, utilizan el teléfono para fines ajenos a lo académico y sin ninguna justificación en el desarrollo de las clases; también se presentan de manera esporádica casos como:

Vocabulario inapropiado o uso de palabras soeces de estudiantes a docentes y viceversa; utilizar el celular para fines ajenos a lo académico y sin ninguna justificación en el desarrollo de las clases, disputas, falta de entendimiento y de colaboración entre los profesores.

Respecto a los padres de familia, algunos de ellos, en ocasiones evidencian vocabulario inapropiado hacia los docentes; sin embargo, se cuenta con el apoyo y colaboración de los mismos.

En cuanto a la manera en cómo frecuentemente se resuelven los conflictos que se presentan en la Institución, la comunidad educativa considera que la mayoría de veces se dialoga para llegar a acuerdos, o se aborda la situación entre todos los miembros; también consideran que en ocasiones, bien se dan consejos a los implicados o se abordan sermoneando, pero en general, consideran que la manera de abordar los conflictos es buena y, a pesar de no llegar siempre a acuerdos, se pueden manifestar las opiniones de manera abierta.

La percepción que tienen los estudiantes de sus docentes es buena, ya que consideran que la mayoría se interesa por el bienestar de ellos; se sienten escuchados, les tienen confianza y reciben un trato justo; además, consideran que los docentes les ayudan a conseguir sus objetivos y pueden contar con ellos para resolver cualquier conflicto de manera justa. La mayoría de estudiantes considera que los docentes casi siempre comunican con claridad las normas a tener en cuenta desde el inicio del año y en el aula controlan rápidamente las conductas inadecuadas que se pueden presentar.

Los padres de familia consideran que en la Institución Educativa se respeta a sus familias

y se les brinda la oportunidad de participar, y, específicamente frente a los docentes, perciben que existe una buena comunicación entre ellos, en la que pueden manifestar aquello que les preocupa, escuchando al docente y llegando a acuerdos, pero, además, confiando en la información que estos les brindan. La mayoría de padres de familia demuestran sentido de pertinencia con la Institución. Así mismo, desde la percepción de los docentes, se considera que la mayoría de padres de familia escuchan al profesor para llegar a acuerdos y confían en la información que se les brinda, no obstante, aunque en ocasiones se muestran hostiles hacia los docentes o cuando son convocados a responder por las acciones de sus acudidos, acuden en su mayoría cuando se les convoca.

En definitiva, la percepción que se tiene frente al cumplimiento de las normas de convivencia es que la comunidad educativa cumple con ellas, y, a su vez consideran que estas son justas y se puede expresar lo que piensan sobre las mismas.

Las situaciones de convivencia escolar son manejadas por los docentes, directivos docentes, la psico-orientadora y comité de convivencia escolar, quienes incansablemente velan porque dentro de la institución se respire un ambiente de hermandad entre sus integrantes.

Las circunstancias familiares y lo descrito anteriormente influyen notablemente en la respuesta del estudiante a sus compromisos académicos, al buen desempeño escolar y en la edificación de su proyecto de vida.

CAPÍTULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

- a. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el art. 25 de Constitución Política y con las Leyes laboral vigente.
- c. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, consejo académico y demás órganos que se estipulen en la institución.
- d. Participar en los procesos de actualización y de formación docente.
- e. Proponer estrategias metodológicas o actividades que permitan el mejoramiento

académico.

- f. Recibir oportuna y adecuadamente la información, aclaración o corrección solicitada sobre su situación laboral y/o distribución académica.
- g. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- h. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
- i. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
- j. Solicitar la presencia de los padres de familia y/o acudientes en cualquier momento en que lo crea necesario.

5.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

- a. Elegir y ser elegidos para los cargos representativos en la institución educativa: comités, asociaciones de Padres de familia, consejo directivo, consejo de padres y otros.
- b. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales, cuando precisen información, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
- c. Reclamar por el incumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- d. Recibir periódicamente los informes académicos, de comportamiento y disciplina de sus hijos o acudidos.
- e. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
- f. Exigir a las autoridades el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.
- g. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- h. Ser informado sobre el movimiento financiero de la asociación de Padres de familia.
- i. Solicitar permiso para ausentar a su hijo del colegio en caso de fuerza mayor.

- j. Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución.
- k. Conocer la información de los resultados de las pruebas de evaluaciones de calidad del servicio educativo de la Institución.

5.3. DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

Derechos Integrales: Los derechos consagrados en la Constitución Nacional en la Ley General de Educación y demás normas complementarias.

- a. Todos los estudiantes tienen derecho a una orientación pedagógica y preparación académica acorde con los fines del Sistema Educativo y los objetivos trazados en la Ley General de Educación (Ley 115/94) y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- b. Ser respetado tanto por sus superiores como por sus compañeros, inclusive cuando sea reprendido.
- c. Recibir la educación necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- d. Ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso para su salud física y mental.
- e. Todo menor tiene derecho a expresar su libre opinión y a conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarlo, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.
- f. Todo menor tiene derecho al ejercicio de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de él, y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
- g. Ser protegido dentro de la institución contra el uso de sustancias que le

produzcan dependencia.

- h. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa a criterio del funcionario que concede el permiso.
- i. Igualdad de oportunidades para participar en los diferentes eventos o programas del colegio sin discriminación de sexo, clase social o credo. (Artículo 31, ley 1098-2006).
- j. Tiene derecho a que su esfuerzo y dedicación sean valorados y reconocidos con objetividad.
- k. Elegir y ser elegido democráticamente para las instancias estudiantiles, que participen en los diferentes comités del gobierno escolar de la institución.
- l. A que se le proteja su integridad personal. (Artículo 18, ley 1098-2006). Al derecho de Protección (Artículo 20, ley 1098-2006).
- m. Todo niño, niña y adolescente tiene “derecho intrínseco a la vida” y a la calidad de vida y a un ambiente sano y en consecuencia es obligación del colegio velar por que durante su permanencia en el plantel se garantice la supervivencia y el desarrollo del estudiante, por analogía con él. (Artículo 17, ley 1098-2006).
- n. Todo estudiante tiene derecho que se le registre correctamente su nombre, edad, nacionalidad y respeto de la identidad de sus padres, cuando se formaliza el proceso de matrícula, en consecuencia, el estudiante tiene el derecho a que le llame por su nombre y no por código, número de lista o sobrenombres.
- o. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado antes de tomar una medida (Derecho a la defensa).
- p. A que se le tipifiquen las situaciones y se apliquen correctivos dosificados.
- q. Tiene derecho al voto, el cual es un derecho y es un deber. (art. 258 C.N).
- r. Derecho al Debido proceso en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (art. 26, Ley 1098-06).
- s. A que se le garantice el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620, art.17, inciso 01).

Derechos Académicos:

- a. A participar activamente en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
- b. Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares como en las actividades programadas fuera de la jornada.
- c. Recibir una formación integral que le permita vivir en armonía, consigo mismo y con su entorno y por lo tanto le garantice un pleno desarrollo mental, moral, físico, espiritual y social.
- d. Conocer oportunamente los estándares, logros e indicadores sobre los cuales va a ser evaluado y los resultados obtenidos al finalizar cada período escolar.
- e. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas Y debilidades.
- f. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y solicitar un segundo evaluador, con autorización del (la) coordinador (a), quien indicara el procedimiento a seguir.
- g. Recibir de los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales: puntualidad, preparación académica, empleo de metodologías adecuadas, evaluaciones justas y oportunas.
- h. Recibir por parte del docente la bibliografía en caso de solicitarle una tarea, trabajo etc.
- i. Ser evaluado de acuerdo con las normas vigentes y establecidas en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes) por el consejo académico, aprobado por el consejo directivo de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación y secretaria de Educación Departamental. (decreto 1290 del 2009).
- j. Recibir refuerzo y recuperación (nivelaciones).
- k. Que sean devueltos los trabajos, informes, evaluaciones y conocer los resultados a tiempo, (dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación) pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente se les rectifique aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error, de omisión o de cualquier otra

razón válida, antes de definir resultados del periodo.

- l. Presentar cuando haya faltado a clase (el mismo día que regrese) la excusa respectiva al coordinador, y acordar junto con él y los docentes en termino de cinco (5) días hábiles, las fechas para cumplir con tareas, informes y evaluaciones de presentar. Pasado ese tiempo y no haya presentado, tendrá la mínima valoración.
- m. Que, en el marco del derecho a la vida, a la salud y a los derechos del niño (Art.11 y 44 C.P.) le sean tenidas en cuenta y se le respete los estados transitorios de enfermedad y que, en caso de accidente, su situación sea prioridad.
- n. A que la institución nombre un coordinador (es) para el servicio social, quien elaborara un proyecto donde se establezcan los lugares, las actividades, los recursos, el cronograma etc.
- o. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones.
- p. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, psicomotriz, actitudinal y participar en este proceso de manera activa.
- q. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
- r. Presentar solicitudes respetuosas, sugerencias a la dirección del colegio o profesores, que conlleven al mejoramiento del proceso educativo.
- s. Recibir educación para sexualidad en forma adecuada y de acuerdo con su edad cronológica y mental.
- t. A que se le califique sus evaluaciones de acuerdo con el valor que se le ha dado a cada ítem el cual debe aparecer en la hoja de evaluación.

Derechos disciplinarios:

- a. Obtener permiso para ausentarse del colegio, durante la jornada escolar o faltar actos programados, cuando medie un motivo justo y sea solicitado por escrito por el padre de familia.
- b. Expresar libremente su opinión, sugerencias e iniciativas tendentes a mejorar la

institución, directamente o a través de sus acudientes, siguiendo el conducto regular.

- c. A que se le siga el debido proceso establecido por el plantel, en el caso de violación del manual de convivencia.
- d. Recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas.
- e. Ser escuchado cuando se presente algún caso de injusticia o incumplimiento de las normas del presente manual.

Derechos institucionales:

- a. Servicio de asesoría y orientación escolar por parte de los docentes de asignatura o área, titulares de grupo y directivos.
- b. Conocer las normas antes de su aplicación.
- c. Obtener la debida atención en la solicitud de certificados y constancias, una vez cumplidos los requisitos exigidos, es decir, estar a paz y salvo con la institución.
- d. Seguir el debido proceso: docente, titular de grupo, coordinador, consejo académico, Rector, Consejo Directivo.

5.4. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

- a. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y la actividad pedagógica.
- b. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia.
- c. Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar.
- d. Responsabilizarse de las horas clase y demás actividades a su cargo.
- e. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura o área a su cargo para identificar logros o dificultades y acordar alternativas de solución.
- f. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa. Demostrando cultura y urbanidad.
- g. Avisar con la debida anticipación la inasistencia al trabajo, pasando por escrito sus causas.
- h. Emplear un vocabulario digno, dentro de la institución.

- i. Conocer las normas curriculares vigentes.
- j. No utilizar las horas de clase en la revisión de evaluaciones y elaboración de planillas u otras actividades ajenas a la clase.
- k. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante cuando así lo requieran sus acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
- l. En caso de ser designado titular de grado, hacer al seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- m. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo de profesores con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.
- n. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
- o. Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, que estando al alcance de sus capacidades las puedan efectuar solos.
- p. Dar un trato justo y equitativo a los educandos sin evidenciar preferencias.
- q. Estimular a los estudiantes a aprender partiendo de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
- r. Presentar en las fechas indicadas los registros de los alumnos como planillas, observador del alumno (a), plan de área, plan de aula, planeamiento general, control de asistencia, registró diario de clase, actas de izada de bandera y demás reglamentarios.
- s. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cuantitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
- t. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas a las planillas a fin de atender los posibles reclamos
- u. Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo.
- v. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para

evitar indisciplina y pérdida de tiempo.

- w. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
- x. Participar activamente en la administración de los alumnos (as) a su cargo remitiendo oportunamente los casos especiales a la titulación de grado, coordinación, o a instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- y. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado, que en caso de extravío o deterioro debe responder por estos.
- z. Hacer las observaciones pertinentes a los estudiantes el primer día hábil de cada semana cuando le corresponda la disciplina, si el coordinador(a) no esté.
- aa. Presentar a la institución el horario de atención al padre de familia y estudiante y el de las actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y sociales.
- bb. En el caso de que un estudiante menor de edad contraiga matrimonio con una persona mayor de edad, la institución deberá gestionar y registrar el cambio de acudiente ante la secretaría correspondiente.
- cc. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11, 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo (Ley 1620, Art. 19).
- dd. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes (Ley 1620 Art 19).
- ee. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de

evaluación del clima escolar del establecimiento educativo (Ley 1620 Art 19).

- ff. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia (Ley 1620, Art 19).

5.5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- a. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución.
- b. Proveer de los utensilios necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
- c. Brindar protección mental, física y afectiva en un ambiente de convivencia hogareña.
- d. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos y acudidos.
- e. Informar personal y oportunamente a la institución de las causas por la inasistencia de sus hijos o acudidos.
- f. Concurrir puntualmente a todas las convocatorias establecidas por el colegio.
- g. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
- h. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
- i. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia de la Institución.
- j. Contribuir solidariamente con el colegio para la formación integral de sus hijos o acudidos.
- k. Controlar el buen uso de los medios de comunicación en particular la televisión, en la selección de programas y el horario de distracción frente al mismo. y así mismo el uso del celular.
- l. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes como padres de familia de manera coherente e integrada con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio. (PEI). En caso de incumplimiento reiterado se estudiará la posibilidad de continuar como acudiente o no.
- m. Los estatutos de la Asociación de Padres de familia deberán ser reestructurados de acuerdo con la Ley General de Educación y demás normas pertinentes.
- n. Realizar con debido respeto cualquier reclamo ante la instancia respectiva.

- o. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente la buena presentación personal del estudiante, en cuanto al uniforme y arreglo personal.
- p. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
- q. Aceptar el manual de convivencia de la institución al momento de matricular a su hijo.
- r. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo o acudido.
- s. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y comportamentales.
- t. Expresar trato cordial y de respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuidando de utilizar expresiones irreverentes o soeces.
- u. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- v. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- w. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- x. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- y. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- z. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- aa. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.

- bb. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

5.6. DEBERES DE LOS EDUCANDOS

Deberes académicos:

- a. Asistir puntualmente a la Institución y permanecer en clases de acuerdo al siguiente horario:

Preescolar: 7:00am – 11:00am.

Primero a Quinto: 6:30am a 11:30am.

Sexto a Undécimo: 6:30am a 12:30pm.

- b. Cumplir eficaz y oportunamente con las tareas, trabajos, y actividades concernientes a la labor educativa sin utilizar el fraude en la realización.
- c. Atender con interés a las clases y conferencias que se realicen tomando parte sin perturbar su normal desarrollo.
- d. Presentar a su debido tiempo los trabajos, lecciones, evaluaciones y otros en forma clara y ordenadas, ajustado a los procesos curriculares.
- e. Asistir puntualmente participar en todas las actividades curriculares, actos cívicos, culturales y sociales, religiosos y deportivos que la institución programe, exceptuando aquellos eventos que vayan en contra de la libertad de cultos.
- f. No estar en ocupación distinta a la asignada por el profesor.
- g. Poseer y traer oportunamente los textos de estudios y los implementos básicos para cada asignatura o área.
- h. Mantener un nivel académico satisfactorio.
- i. Para los estudiantes de décimo (10) y undécimo (11), cumplir en su totalidad con los programas y compromisos adquiridos por la Institución para dar cumplimiento en los estipulado por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al servicio social.

Aclaración 1: Cualquier otro deber u obligaciones académicas que posteriormente la comunidad educativa y Consejo Directivo señalen.

Deberes disciplinarios:

- a. El ingreso a cualquier salón que no sea el de su grupo, debe estar autorizado por el profesor de disciplina.
- b. Velar por el buen funcionamiento de su aula y en ningún momento se le permitirá entorpecer la clase con cualquier otro tipo de actividades que afecte la marcha normal del trabajo.
- c. No permanecer en los salones de clase durante las horas de recreo sin autorización.
- d. No hacer desórdenes en clase o durante la realización de actividades religiosas, cívicas, sociales, deportivas y actos de comunidad.
- e. No entrar ni salir por ventanas de los salones o dependencias del plantel.
- f. No escalar los muros del plantel.
- g. No originar daños en bienes del colegio o de los compañeros.
- h. Llegar puntualmente al colegio y a las clases.
- i. No fomentar el mal comportamiento en actos de comunidad dentro y fuera del colegio, especialmente si se porta el uniforme.
- j. Portar adecuadamente los uniformes reglamentarios, dentro de su jornada académica
- k. No llevar prendas de vestir distintas del uniforme.
- l. Evitar el uso excesivo de maquillaje o adornos.
- m. No efectuar transacciones comerciales a nivel personal, con los compañeros o con los empleados del plantel sin el conocimiento de los padres de familia o acudiente y el visto bueno de la dirección.
- n. No proferir palabras vulgares ni efectuar conversaciones obscenas que atenten contra la moral.
- o. Elegir con responsabilidad y seriedad a los representantes de grupo.
- p. Demostrar un comportamiento ejemplar acorde al manual de convivencia para poder ser elegido a cualquiera de los cargos del gobierno escolar (sin seguimiento disciplinario).
- q. No utilizar en horas de clases, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica (celulares, reproductores de música, de video, juegos etc.),

el uso de estos dispositivos está prohibido y el colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida de estos objetos. Podrán ser decomisados por el profesor, coordinador y entregados por ellos al finalizar la jornada. En caso de reincidencia el objeto será entregado a los padres o acudiente.

- r. Realizar campañas ecológicas preventivas.
- s. Conformar el proyecto de servicio social institucional (grados 10 y 11).
- t. Liderar jornadas permanentes en pro de limpieza personal y del entorno y la conservación de todos los espacios de uso.

Aclaración 1: Cualquier otro deber u obligación disciplinaria que posteriormente señalen los directivos de plantel (o cualquier otro cargo u oficio).

Deberes Institucionales:

- a. Utilizar adecuadamente los uniformes como se describen a continuación:

El uniforme de diario para las clases académicas y actos de comunidad.

Uniforme diario femenino: Falda lino a cuadros vino tinto, pliegue ancho, su largo debe cubrir la parte media de la rodilla. Camisa blanca, cuello camisero con el escudo. Chaleco vino tinto. Medias de color blanco. Zapatos negros.

Uniforme diario masculino: Pantalón lino rojo vino tinto. Camisa estilo guayabera blanca cuello sport, Medias de color blanco. Zapatos negros lisos, con cordón.

El de educación física para la respectiva clase y demás actos que se requiera.

Uniforme de educación física femenino y masculino: Camiseta blanca, tipo esqueleto, pantaloneta verde, medias blancas, zapatos tenis blancos. Sudadera color verde. Buzo color blanco con cuello sport y escudo.

En los actos solemnes los educandos deben portar el uniforme de gala.

Uniforme de gala femenino: Falda lino a cuadros vino tinto, pliegue ancho, su largo debe cubrir la parte media de la rodilla. Camisa blanca manga larga con el escudo. Corbata vino tinto. Medias de color blanco. Zapatos negros.

Uniforme de gala masculino: Pantalón lino rojo vino tinto. Camisa manga larga con el escudo, Corbata vino tinto, Medias de color blanco. Zapatos negros lisos, con cordón.

- b. Mantenerse a paz y salvo con la Institución.
- c. Responder por los daños materiales que ocasione dentro del Colegio.
- d. Ayudar con el mantenimiento y conservación de la planta física del Plantel.
- e. Tener el mínimo de asistencias a las clases reglamentarias para tener derecho a la respectiva promoción, de acuerdo con las normas curriculares vigentes.
- f. Asumir las disposiciones que tiene el Manual, en el momento de firmar la matrícula y aceptar las modificaciones que se le hagan posteriormente.
- g. Solicitar ante el coordinador o profesores responsables de la disciplina la correspondiente autorización para salir del colegio, ausentarse en las horas de clase o actividades programadas por la institución. Solo por circunstancias de fuerza mayor se concederá permiso para ausentarse de las actividades ordinarias. Dicho permiso deberá solicitarlo con debida anticipación y con la autorización de los padres o acudientes y solo tiene valor con el visto bueno del coordinador respectivo. En caso imprevisto los padres justificarán personalmente o por escrito la ausencia.
- h. Justificar su inasistencia a clase dejando una constancia por escrito, dicha excusa será diligenciada por el acudiente. El día que regrese a la Institución, deberá presentarse en Coordinación Escolar a la primera hora de clase, con el fin de solicitar la autorización que le permita presentar evaluaciones, trabajos y tareas correspondientes a los días de ausencia justificada. Tiene como plazo cinco (5) días hábiles contados a partir del día de retorno a clases para dar a conocer a los profesores de la autorización correspondiente y presentar sus obligaciones pendientes como estudiante
- i. Evitar en el campo deportivo un comportamiento irrespetuoso con los compañeros, árbitros, jueces y público en general.
- j. Cumplir con los programas y reglamentos que fije el área de educación física.
- k. Asistir puntualmente y con responsabilidad a los entrenamientos, campeonatos deportivos, ensayos en los equipos representativos de los cuales hace parte.

Aclaración: Cualquier otro deber y obligación institucional que posteriormente señalen los directivos del plantel.

CAPÍTULO 6. PACTOS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA

La forma de relacionarnos en nuestra Institución Educativa debe estar marcada por el respeto, por tanto, es de suma importancia plantear los pactos y acuerdos que deberán ser acatados y atendidos por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Docentes Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia y Estudiantes), siendo estos, principios garantes de la Convivencia Escolar armónica y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Por lo anterior, se especifican los acuerdos establecidos frente a distintos aspectos que tienen un rol primordial en el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

6.1. NORMAS DE HIGIENE

Así mismo, es relevante que nuestra comunidad educativa practique hábitos de higiene personal necesarios tanto para mantener una conducta cívica como para la prevención de infecciones o enfermedades, por lo que se plantean los siguientes acuerdos:

Los integrantes de la Institución Educativa Colegio Santo Ángel deben presentarse en completo orden y limpieza personal:

- a. Hacer uso del baño diario.
- b. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabello.
- c. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- d. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- e. En caso de epidemia de piojos el padre de familia debe proceder de inmediato a iniciar el tratamiento de desparasitación.
- f. En caso de enfermedades virales, acudir con elementos de protección para evitar contagios.

6.2. PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres.

En el caso de los estudiantes, el uniforme debe ser portado, de forma adecuada, desde

el primer día de clase hasta el último (revisar el apartado: 5.8. Deberes y obligaciones institucionales de los educandos). El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, elimina distinciones y clases sociales para formar la gran familia Angelista.

Aclaración 1: La Institución Educativa con el fin de evitar posibles accidentes o agresiones, exige mantener las uñas cortas, dado que en algunas actividades que requieren contacto, esto podría causar lesiones o daño, además, interfiere con el desarrollo de clases de educación física, informática, e incluso e la toma de notas diarias.

Aclaración 2: Se recomienda en lo posible no utilizar accesorios como piercing y evitar tintes de cabello con colores llamativos.

Del mismo modo, el código de vestimenta para los demás miembros de la comunidad educativa al ingresar a la institución debe ser apropiada y acorde al entorno educativo. Se espera que ambos grupos opten por atuendos que reflejen respeto y formalidad, promoviendo un ambiente de seriedad y compromiso. Esta elección de vestimenta no solo contribuye a la imagen institucional, sino que también sirve como un ejemplo positivo para los estudiantes, fomentando una cultura de responsabilidad y respeto hacia el contexto escolar.

6.3. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los salones de clase y demás dependencias como la biblioteca, cafetería, corredores, cancha deportiva etc. son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de toda la comunidad educativa colaborar con el orden, el aseo y la limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- a. No arrojar basuras al piso
- b. Cuidar los muebles, equipos y demás material disponible para su uso
- c. Mantener limpios y decorados los salones de clase.
- d. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- e. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

6.4 USO DEL CELULAR EN LA INSTITUCIÓN

Las siguientes disposiciones aplican para los docentes.

- a. Utilizar el teléfono móvil para cualquier fin durante el tiempo de descanso.
- b. En los momentos pedagógicos dentro del aula, se podrá utilizar como herramienta para crear ambientes de aprendizaje, recibir o realizar llamadas a padres de familia, docentes, directivos o administrativos en temas relacionados a la labor educativa.
- c. Durante las clases y en los espacios de reuniones con directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia, el celular debe permanecer apagado o en vibrador.

Las siguientes disposiciones aplican para los estudiantes.

- a. No se permite el ingreso de los teléfonos móviles a la Institución, desfiles y demás encuentros formativos programados por el colegio.
- b. En caso de faltar al acuerdo anterior, el celular será retenido hasta finalizar la jornada escolar, y, ante cualquier deterioro, pérdida o mal manejo del mismo el colegio no se hace responsable.

6.5. DESCONEXIÓN LABORAL DE DOCENTES

La ley de desconexión laboral en Colombia establece el derecho de los trabajadores a no ser contactados para asuntos laborales fuera de su jornada laboral, incluyendo periodos de descanso, licencias y vacaciones. Esta normativa obliga a los empleadores a respetar dicho derecho, absteniéndose de realizar cualquier requerimiento fuera del horario pactado. El objetivo principal de la ley es promover el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, garantizando que los trabajadores puedan disfrutar plenamente de su tiempo libre sin interrupciones relacionadas con su empleo (Ley 2191 de 2022).

Dado lo anterior, es importante destacar:

- a. **Respeto a los horarios:** Los trabajadores no están obligados a responder mensajes relacionados con el trabajo fuera de su jornada laboral, incluyendo fines de semana y días de descanso.

- b. **Comunicación no urgente:** Se debe priorizar el envío de mensajes en horarios laborales y clasificar las comunicaciones como urgentes o no urgentes, evitando el envío de mensajes fuera de horario laboral para asuntos que no requieran respuesta inmediata.

CAPÍTULO 7. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

7.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Llegar tarde a la Institución incumpliendo con los horarios establecidos (8.4 PROTOCOLO ESPECIAL LLEGADAS TARDE, pág. 46)
2. Portar inadecuadamente los uniformes.
3. Ingresar tarde a clase estando en la Institución
4. No entregar a tiempo las citaciones y/o recomendaciones hechas a padres de familia o acudientes.
5. Tirar servilletas, desperdicios y demás papeles al piso, así como dejar tirados los envases en cualquier parte.
6. Permanecer por fuera de los salones en horas de clase.
7. Rayar los pupitres, mesas, paredes, muros, etc.
8. Atropellar a los compañeros al correr por los pasillos.
9. Desorden y desaseo en presentación personal, salón de clase, útiles escolares, participación en trabajos, tareas, patio de descanso y formación.
10. Solicitar desorganizada e irrespetuosamente servicios en tienda escolar, biblioteca, informática, secretaría y restaurante escolar.
11. Consumir alimentos en actividades académicas y actos cívicos.
12. Traer a la institución cualquier elemento que altere los procesos académicos o disciplinarios como revistas, walkman, cigarrillos electrónicos (Vaper), radio grabadoras, láminas coleccionables, entre otros.
13. Negarse a colaborar sin justa causa en actividades programadas por el colegio.

14. Vocabulario inapropiado y/o acciones indecorosas dentro o fuera de la institución.
15. Utilización incorrecta e irresponsable de recursos didácticos, silla, y pupitres, computadores, material de laboratorio, implementos deportivos, instrumentos de música y material de la biblioteca.
16. Ingresar a la sala de profesores sin el debido permiso.
17. Recibir tareas, trabajos, útiles, materiales o comida, olvidados en casa, después de iniciadas las actividades escolares.
18. Utilizar en forma inadecuada los baños.
19. Protagonizar y/o participar en silbatinas, burlas y demás.
20. Interrupción de las actividades del grupo o de los grupos vecinos cuando ocurra la ausencia del profesor.
21. Poca o nula colaboración en el aseo del salón de clase u otro sitio del Plantel.
22. Exponerse al peligro sentándose en pasamanos, ventanas, placas, muros etc.
23. La inasistencia no justificada a actividades y programaciones de la Institución como actividades académicas, recreativas, culturales, sociales, lúdicas y deportivas, y, al desarrollo de proyectos obligatorios o reuniones.
24. Evadirse de la Institución sin causa justificada.
25. Comercializar cualquier artículo en la Institución sin previa autorización de rectoría tales como rifas, juegos de azar y artículos en general.
26. Irrespeto en los actos cívicos, religiosos, culturales y deportivos cuando se esté representando a la Institución en otro lugar.
27. Desatender las observaciones que hagan directivos, docentes o administrativos, tendientes a mejorar su formación integral.
28. Subestimar el horizonte y la política Institucional con sus actitudes y comportamientos.
29. Irrespeto a los símbolos patrios.
30. Traer objetos cortopunzantes como bisturí (cortapapel), Gillette, navajas, cuchillos, sin previa autorización de rectoría o de docentes.
31. Agresión de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
-
1. Agresión física, verbal y virtual que no genere ningún tipo de incapacidad a directivos, docentes, personal administrativo, integrantes del gobierno escolar, compañeros y a toda persona que forme parte de nuestra comunidad educativa.
 2. Peleas o riñas dentro y fuera de la Institución entre compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
 3. Promover peleas o agresiones dentro y/o fuera de la Institución.
 4. Dibujar o escribir letreros injuriosos en pupitres, paredes, baños, celulares, muros, puertas, tableros o páginas sociales de internet.
 5. Expresar por escrito, gestual o verbalmente obscenidades o calumnias.
 6. Realizar o encubrir actos de discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición económica, lugar de vivienda, entre otras.
 7. Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa.
 8. Grabar, filmar o fotografiar a docentes o demás miembros de la comunidad educativa con fines denigrantes.
 9. Amenazar a sus compañeros con divulgar su privacidad, intimidad, incluyendo aquellas que se dan por vía internet a través de las redes sociales.

Aclaración 1. Cualquiera que sea la medida establecida, el estudiante tendrá la respectiva anotación en el observador y la rebaja correspondiente en el comportamiento según se considere en la comisión de evaluación de comportamiento.

7.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Porte de armas de cualquier tipo
2. Presentarse a la Institución o a las actividades programadas fuera de ella, bajo el efecto de una sustancia psicoactiva (legales, ilegales, uso cultural, industrial).
3. Fumar dentro de la Institución o en cualquier actividad programada fuera de él.
4. Traer y circular revistas o videos pornográficos.
5. Fraude comprobado en: evaluaciones, trabajos, tareas escolares, informes o demás documentos.
6. Sustracción de objetos escolares.
7. Hurto de evaluaciones o trabajos de la sala de profesores.
8. Violar la intimidad personal mediante actos, conductas, acciones o circunstancias arbitrarias que afecten su dignidad o la de los otros.
9. Daño intencionado de bienes de la Institución Educativa.
10. Soborno o intento de soborno con cualquier persona que forme parte de nuestra comunidad educativa.
11. Adulteración o falsedad de: documentos, notas y correspondencia.
12. Porte, exhibición, comercialización, utilización y consumo de sustancias psicoactivas (legales, ilegales, uso cultural, industrial)
13. Utilizar moneda falsa en tienda escolar y otros estamentos institucionales.
14. Robo o hurto detectado entre estudiantes, docentes, directivos y administrativos.
15. Acoso sexual, ciberacoso, manifestaciones de aberraciones sexuales, realización de actos sexuales por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos, padres de familia dentro de la institución o en su entorno cuando se esté representando a la institución educativa.
16. Participar de comunidades virtuales que atenten contra las personas o instituciones.

17. Irrespetar y/o agredir de palabra o hecho que genere cualquier tipo de incapacidad a directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y a toda persona que forme parte de nuestra comunidad educativa.
18. Hechos delictivos cometidos en la comunidad o región que trasciendan a nivel jurídico o policivo.
19. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
20. Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimidación o daño
21. No informar oportunamente sobre situaciones planeadas que atenten contra la planta física o el buen nombre del colegio o de los miembros que conforman la comunidad educativa.
22. Disponer de dinero que no le pertenezca o sea del grupo.
23. Propiciar incendios en cualquier espacio del colegio.
24. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano salvo por delitos culposos o políticos.

Aclaración 1. En todo caso, cualquiera sea la medida, se hará acreedor a la rebaja de comportamiento, quedando su calificación en desempeño básico (3.0).

Aclaración 2. Cuando un estudiante de grado 11° ha incumplido con lo establecido en el pacto pedagógico, no será proclamado bachiller en ceremonia de graduación. Deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente (hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Competencia.

La investigación disciplinaria se inicia por parte de las autoridades con base en la queja o denuncia del hecho, formulada por cualquier persona o por conocimiento directo que se tenga. En este punto la Institución Educativa no es el ente competente para realizar el proceso de investigación requerido.

CAPÍTULO 8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

8.1. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

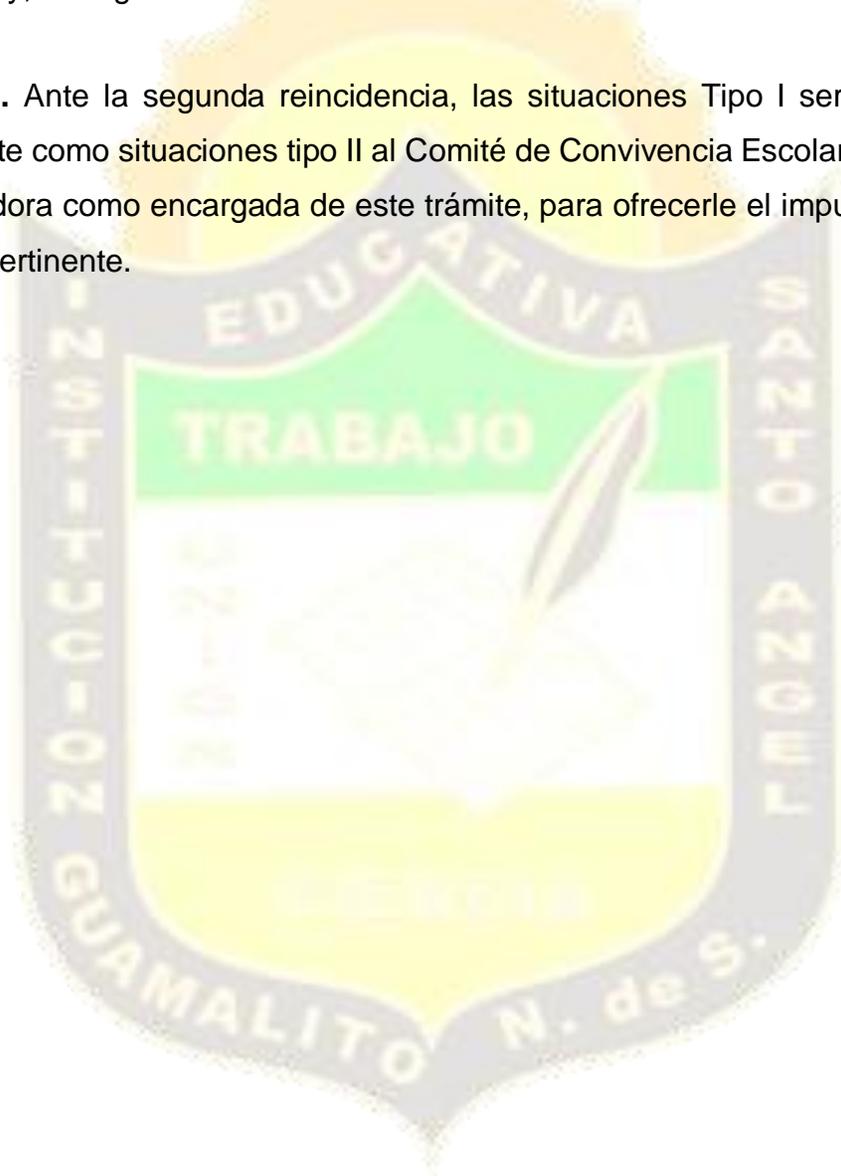
Para la atención de las situaciones tipo I, según refiere el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

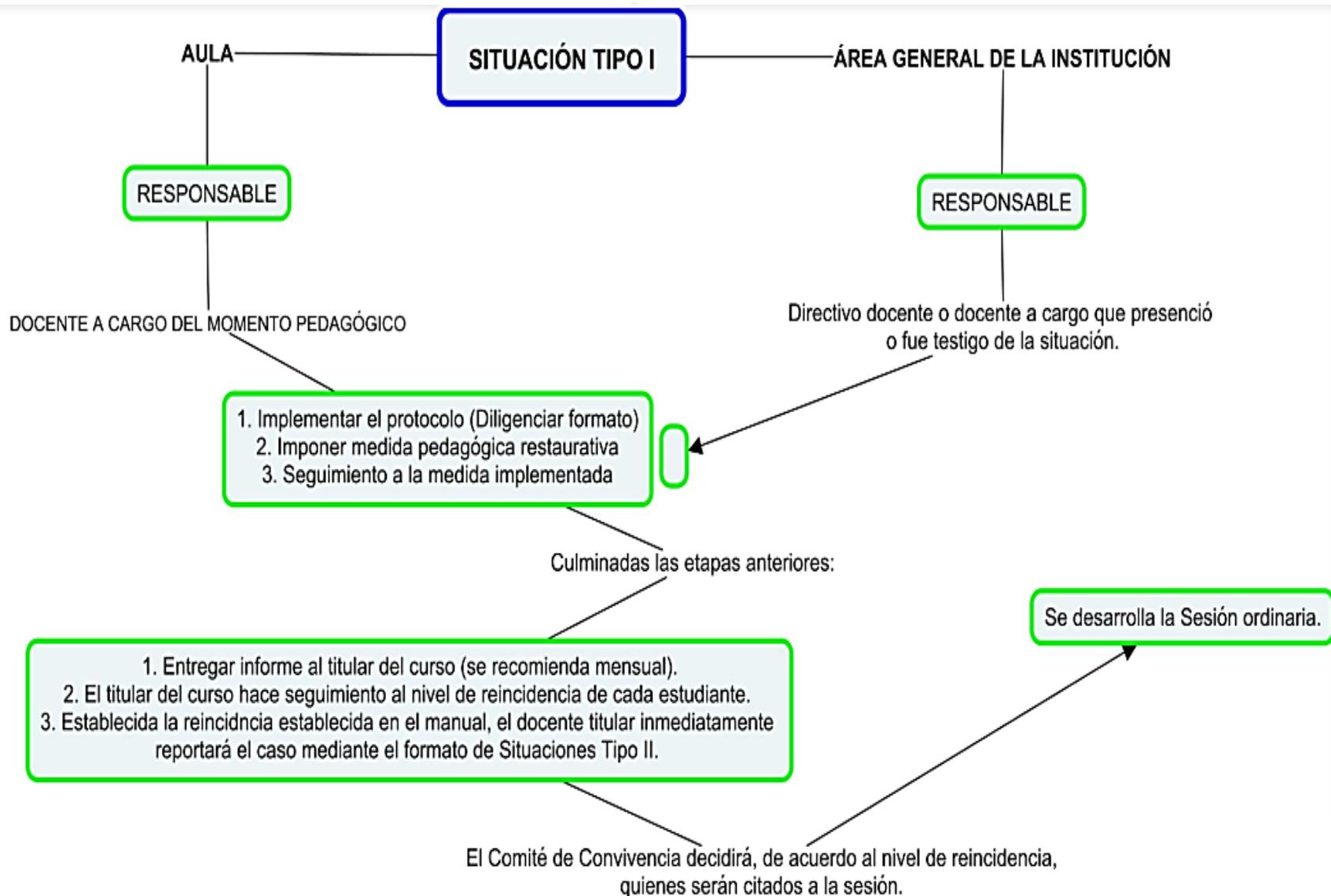
1. Las situaciones Tipo I serán registradas y/o solucionadas por el docente con quien se cometiere la situación, remitiendo los formatos al titular de grupo.
2. Se reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y se mediará de manera pedagógica para que los involucrados expongan sus puntos de vista, dejando constancia en el *Formato para la atención de una situación de Convivencia Tipo I (Anexo 1)*.
3. Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo, dejando constancia en el formato mencionado.
4. El docente que registra la situación realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos expuestos a continuación para las situaciones tipo II y tipo III.
5. Cada titular revisará los formatos tipo I, realizará seguimiento al nivel de reincidencia y determinará los casos que deberá remitir a coordinación, habiendo diligenciado el formato tipo II.

Aclaración 1. La existencia de dos registros en el formato de situaciones Tipo I iguales o diferentes, implica la rebaja en la nota del comportamiento en el periodo como lo estipule la comisión de evaluación de comportamiento en reunión establecida y sustentada mediante los formatos diligenciados, y, el acta de compromiso con padres de familia.

Aclaración 2. Los incumplimientos a los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso, evidenciados en dos formatos tipo I o un formato tipo II o tipo III, llevan a: la rebaja en la nota del comportamiento en el periodo como lo estipule la comisión de evaluación de comportamiento en reunión establecida y sustentada mediante los formatos diligenciados, y, el diligenciamiento de matrícula en observación.

Aclaración 3. Ante la segunda reincidencia, las situaciones Tipo I serán reportadas periódicamente como situaciones tipo II al Comité de Convivencia Escolar, delegándose a la coordinadora como encargada de este trámite, para ofrecerle el impulso procesal y adelantar lo pertinente.





8.2. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Para la atención de las situaciones tipo II, según refiere el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

1. Si se presenta una situación tipo II y es detectada por un docente o funcionario de la Institución, éste informará inmediatamente a Coordinación, en caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizarán la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, dejando constancia de dicha remisión en el *Formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios (Anexo 3)*.
2. Seguidamente la coordinadora citará a los padres de familia de todos los estudiantes involucrados para comunicarles la situación, dejando constancia de dicho procedimiento en el *Formato Informe a padres de familia y/o acudientes (Anexo 6)*.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el *Formato de solicitud de restablecimiento de derechos (Anexo 4)*.
4. La institución educativa debe adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el *Formato de medidas de protección (Anexo 5)*.
5. Una vez reunidos, se brindará el espacio para que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos en el *formato Informe a padres de familia y/o acudientes – Tipo II (Anexo 6)*.
6. La coordinadora estudia el caso y determina las acciones restaurativas a aplicar a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, de tal manera que se logre reparar los daños causados, el restablecimiento de

derechos, la protección de los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra y la reconciliación, esto a través del formato mencionado con anterioridad.

7. El presidente del comité remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, quienes realizarán análisis y seguimiento a la situación ocurrida y a las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva, dejando constancia en el *Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar Tipo II (Anexo 8)*
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia deberán ser remitidas al Consejo Directivo para su respectiva consideración.

Aclaración 1. La existencia de un registro en el formato de situaciones Tipo II, implica la rebaja en la nota del comportamiento en el periodo como lo estipule la comisión de evaluación de comportamiento en reunión establecida y sustentada mediante los formatos diligenciados, y, la matrícula en observación.

Aclaración 1: Se debe activar el Protocolo, incluso si la situación se inició por fuera de los espacios escolares.

Aclaración 2: Las acciones de atención a una Situación Tipo II, estarán acompañadas por la Oficina de Orientación Escolar.

SITUACIÓN TIPO II

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Quince días (15) antes de la sesión ordinaria del Comité, se recepcionarán informes de los titulares.
2. Se analizarán los casos atendiendo al nivel de reincidencia según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. El docente orientador o el docente miembro del Comité de Convivencia, elabora las citaciones a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes convocados a la sesión.

El delegado para este fin del Comité de Convivencia diligenciará los formatos que se requieran para atender al tipo de situación presentada.

El Comité de Convivencia Escolar escuchará atentamente y tomará nota de las versiones de los citados.

El Comité de Convivencia Escolar emitirá concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.

Escuchadas las partes se hará la valoración de los daños causados buscando siempre que se restaure o se repare el daño.

En este punto, NO se deben generar escenarios de confrontación o revictimización de las partes involucradas en la situación adversa.

8.3. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

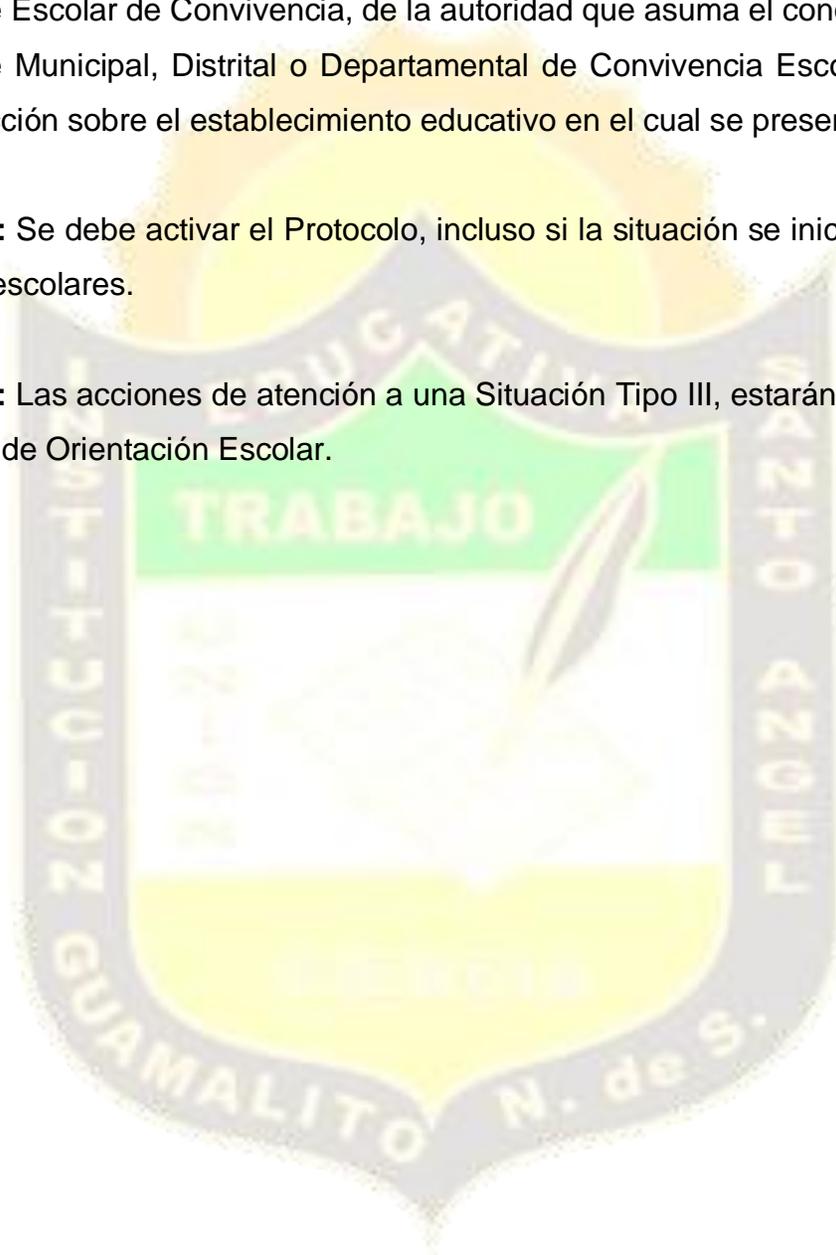
Para la atención de las situaciones tipo III, según refiere el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

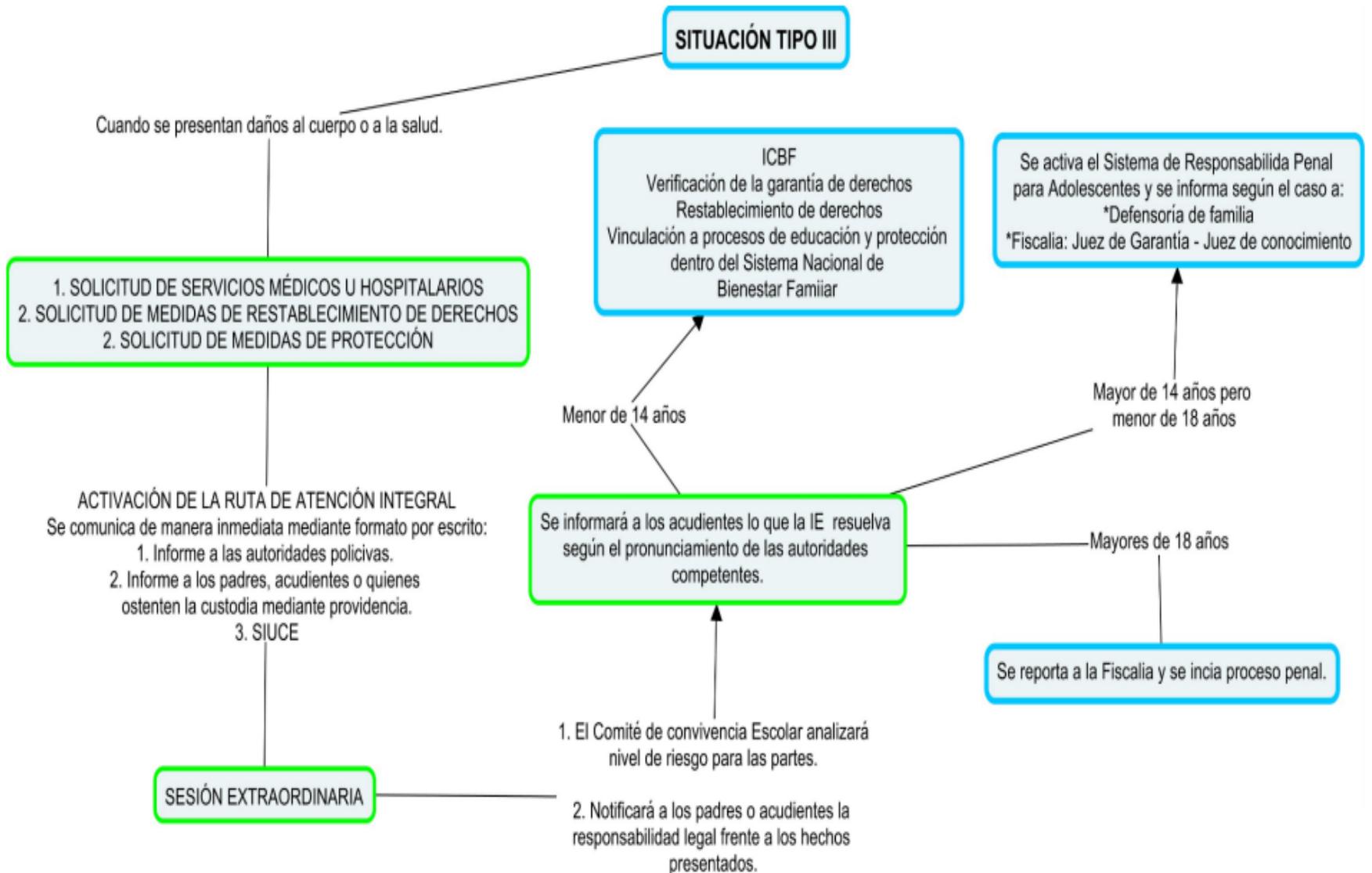
1. Al presentarse una situación tipo III, deberá informarse inmediatamente a Coordinación y Rectoría para que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados si se requiere, dejando constancia de dicha remisión en el *Formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios (Anexo 8)*
2. La Coordinadora informará y citará de manera inmediata a los padres de familia de todos los estudiantes para comunicarles la situación, dejando constancia de dicho procedimiento en el *Formato Informe a padres de familia y/o acudientes (Anexo 11)*.
3. El rector pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de manera inmediata, actuación de la cual se dejará constancia en el *Formato de Informe a las Autoridades Policivas (Anexo 12)*
4. El rector citará al Comité de Convivencia Escolar para informar acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Se dejará constancia en el *Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar (Anexo 13)*.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar será el encargado de adoptar, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el *Formato de medidas de protección (Anexo 10)*.

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

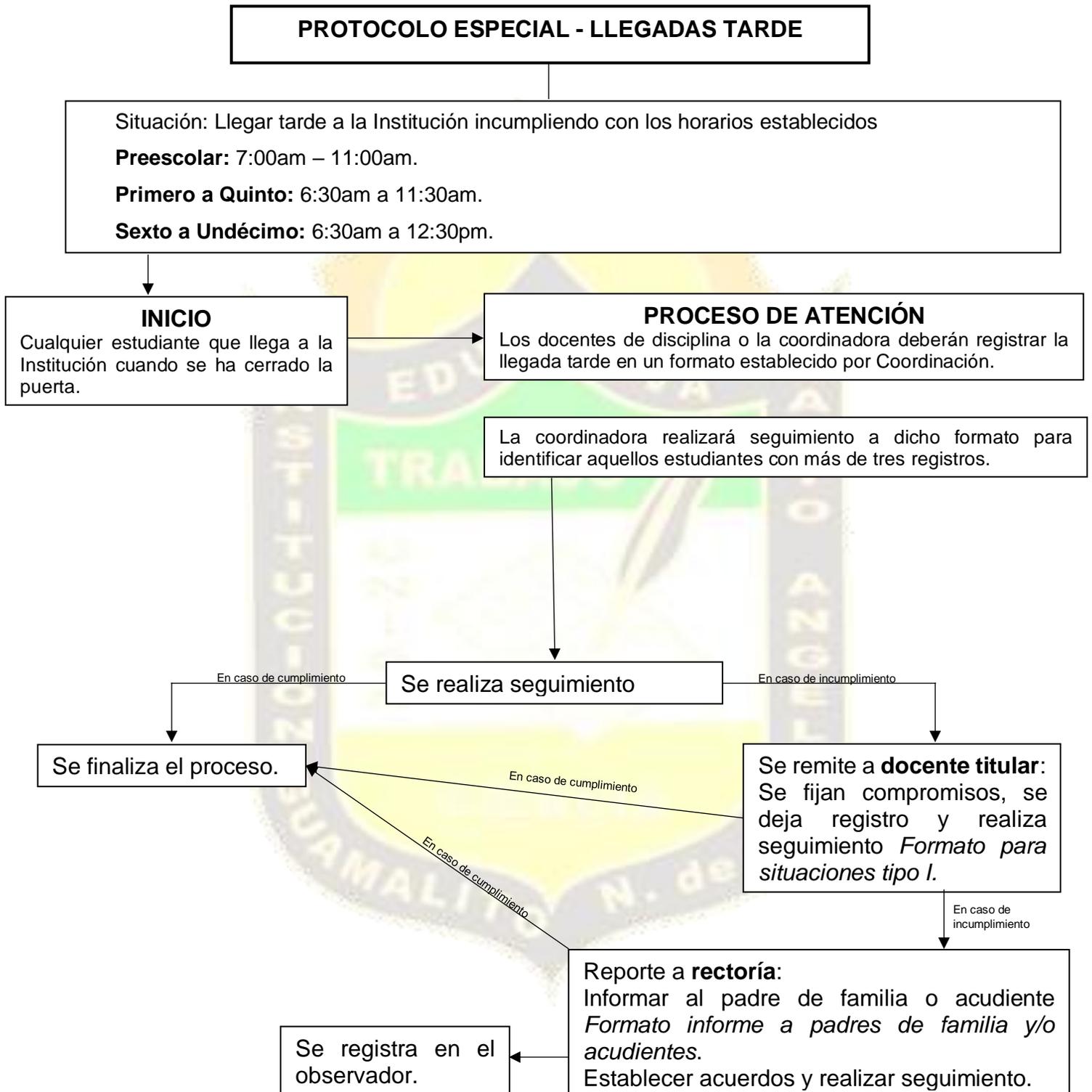
Aclaración 1: Se debe activar el Protocolo, incluso si la situación se inició por fuera de los espacios escolares.

Aclaración 2: Las acciones de atención a una Situación Tipo III, estarán acompañadas por la Oficina de Orientación Escolar.





8.4 PROTOCOLO ESPECIAL LLEGADAS TARDE



CAPÍTULO 9. EL ACTA DE COMPROMISO Y LA MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Dado que la educación es definida como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115 de 1994), el acta de compromiso y la matricula en observación se entiende como estrategias formativas creadas como respuesta al bajo rendimiento académico a causa del desinterés del estudiante y, a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia, invitando al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria y académica ante las recurrentes situaciones que afectan la convivencia y entorpecen el proceso formativo de los estudiantes.

Por lo anterior, tanto el acta de compromiso como la matricula en observación son medidas institucionales que buscan lograr mejores resultados académicos y aprovechar los espacios de acompañamiento donde estudiantes, padres de familia e Institución concreten acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas/técnicas, personales o familiares, por tanto, se formalizan en documentos escritos que se encuentran a continuación, donde se describen las reiterativas situaciones de indisciplina, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar, e implica la firma del estudiante y sus padres y/o acudientes, la coordinadora, titulares de grupo y rector.

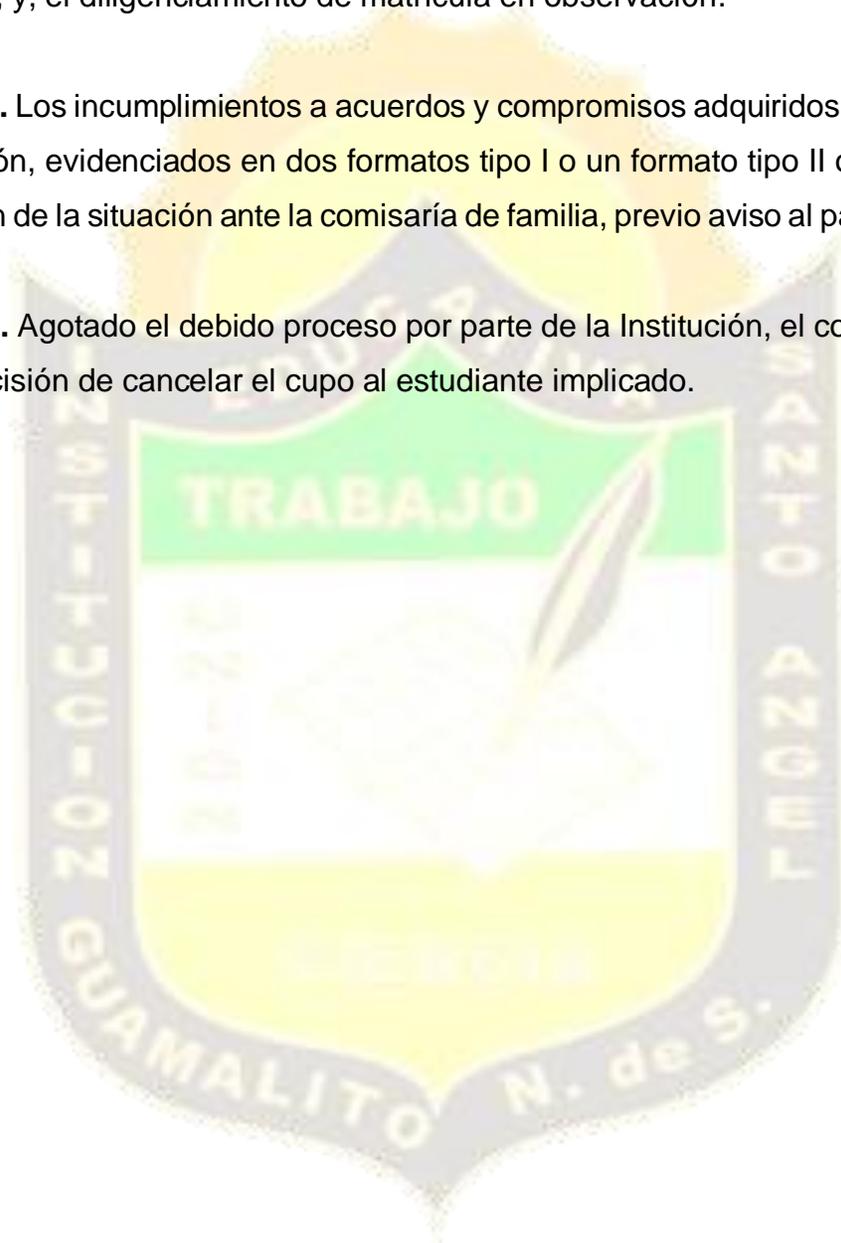
Aclaración 1. Son documentos que se archivan en la coordinación general y requieren del seguimiento constante por parte de quienes firman.

Aclaración 2. El acta de compromiso y la Matrícula en observación tendrán duración según la Evaluación de la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual propondrá su continuidad o no, al Comité de Convivencia para su respectiva aprobación.

Aclaración 3. Los incumplimientos a acuerdos adquiridos en el acta de compromiso, evidenciados en dos formatos tipo I o un formato tipo II o tipo III, llevan a: la rebaja en la nota del comportamiento en el periodo como lo estipule la comisión de evaluación de comportamiento en reunión establecida y sustentada mediante los formatos diligenciados, y, el diligenciamiento de matrícula en observación.

Aclaración 4. Los incumplimientos a acuerdos y compromisos adquiridos en la matrícula en observación, evidenciados en dos formatos tipo I o un formato tipo II o tipo III, llevan a: La remisión de la situación ante la comisaría de familia, previo aviso al padre de familia.

Aclaración 5. Agotado el debido proceso por parte de la Institución, el consejo directivo tomará la decisión de cancelar el cupo al estudiante implicado.



ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL

Guamalito, Día _____ Mes _____ Año _____ Período _____

Nombre del estudiante _____

Nombre del acudiente _____

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CASO: _____

ALTERNATIVAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN (acciones que se tomarán): _____

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE: _____

COMPROMISO DEL ACUDIENTE: _____

ENTERADOS:

Padre de familia y/o acudiente

Estudiante

RESOLUCION No. _____
(Fecha)

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTO
ÁNGEL, EN USO DE SUS A FACULTADES LEGALES Y
CONSIDERANDO:**

Que: conforme a la Ley 115 de 1994 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Que: con base en lo establecido en la Constitución Política y la normatividad vigente La INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SANTO ANGEL cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el Sistema Integral de Evaluación (SIE) y con el Manual de Convivencia, cumpliendo con una función social acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes, de la familia y de la sociedad.

Que con el objeto de lograr mejores resultados académicos y aprovechar los espacios de acompañamiento donde estudiantes, padres de familia e Institución concreten acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas/técnicas, personales o familiares.

Que: el Manual de Convivencia define “**MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**” como un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde éstos hacen una serie de compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales, académicas y/o técnicas”. Está Matrícula tendrá duración según la Evaluación de la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual propondrá su continuidad o no, al Comité de Convivencia para su respectiva aprobación.

Que en el Manual de Convivencia se entiende por **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** una estrategia formativa creada como respuesta al bajo rendimiento académico a causa del desinterés del estudiante y, a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e invita al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria y académica ante las situaciones tipo II y III.

Que: los directivos de la institución propenderán porque se cumplan las directrices académicas y el seguimiento que los docentes reporten de estos compromisos.

Que el Padre de Familia o Acudiente es **CORRESPONSABLE** del proceso educativo, que un deber suyo es el orientar y acompañar al estudiante en la realización del plan de mejoramiento y en la profundización del proceso académico y formativo.

Que el Comité de Coordinación, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia de la I.E. colegio Santo Ángel tienen entre sus funciones determinar qué estudiantes deben firmar Matrícula en Observación.

Que: en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Que: _____ el _____ estudiante

del grado _____ debe firmar **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** para el año lectivo _____

por:

1. Cuando un estudiante es admitido en repitencia, aunque cumpla con los requisitos de buena conducta y de evaluación comportamental.
2. Cuando el estudiante haya incumplido su compromiso académico y/o disciplinario en su periodo escolar.
3. Cuando el estudiante tiene comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e incumplimientos a las situaciones Tipo II y III.

En constancia se firma la presente resolución a los _____ días del mes de _____ del año _____

ESTUDIANTE: _____ PADRE O ACUDIENTE: _____

COORDINADORA: _____ RECTOR: _____

CAPÍTULO 10. RUTAS O PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES ESPECIALES

10.1. RUTA DE ATENCIÓN PARA UNA PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL



ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES

¡PROFE!

¿Sabes cómo activar la ruta de atención integral en tu colegio?

La Secretaría de Educación te cuenta cómo:

Indaga brevemente con la niña, niño y/o adolescente sobre la situación de abuso sexual. (Sólo qué pasó) Por ningún motivo preguntar circunstancias de modo, tiempo y lugar. Recuerda proteger la identidad de las niñas, niños y/o adolescentes

Cómo actuar en los diferentes escenarios

Si el presunto agresor pertenece al núcleo familiar o es una persona cercana al mismo, debes:

- Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con la niña, niño y/o adolescente.
- Consultar si algún miembro de la institución educativa ha tenido conocimiento y cuál ha sido su reacción frente al hecho.
- Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con su familia.
- Si la familia es garante y cree en la situación se debe orientar para que denuncie el hecho ante CAIVAS de la Fiscalía y la institución deberá dejar constancia.

Si el presunto agresor pertenece a la Institución Educativa, debes:

- Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con la niña, niño y/o adolescente.
- Consultar si algún miembro de la institución educativa ha tenido conocimiento y cuál ha sido su reacción frente al hecho.
- Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con el presunto agresor.
- Recuerda que en ninguna circunstancia se deben solicitar descargos o versión de los hechos al presunto agresor(a), pues la institución educativa no tiene competencia como autoridad penal.
- Se compulsará copia de lo actuado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo pertinente.
- La institución deberá tomar las medidas para que el presunto agresor no tenga ningún contacto con la presunta víctima.

Si el presunto agresor es estudiante de la Institución Educativa, debes:

- Establecer la edad del presunto agresor y la edad de la presunta víctima.
- Si el presunto agresor y la víctima son menores de catorce (14) años, se deberá activar la ruta de atención integral buscando el restablecimiento de derechos de las dos partes.
- Si el presunto agresor es mayor de catorce (14) años, se deberá activar la ruta de atención integral ante CAIVAS.
- Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con el presunto agresor.
- Recuerda que en ninguna circunstancia se deben solicitar descargos o versión de los hechos al presunto agresor(a), pues la institución educativa no tiene competencia como autoridad penal.

¿Cómo se activa la Ruta? Se compulsará copias de lo denunciado ante todas las autoridades locales, Miembros del Comité de Convivencia Escolar del Municipio solicitando el restablecimiento de derechos y el acompañamiento profesional tanto para la niña, niño y/o adolescente agredido como para su núcleo familiar.

Lo deberá hacer inmediatamente el rector(a) o director(a) ante CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación y ante la Comisaría de Familia para que se procedan con el proceso de restablecimiento de derechos del menor agredido.

El orientador escolar es quien debe acompañar la intervención del niño, niña o adolescente para hacer la contención emocional y presentar el informe. Si la institución educativa no cuenta con orientador escolar, el informe lo hará el/la titular o docente que conoció el caso. Una vez establecida la conducta punible presuntamente cometida, ¿Quién realiza la denuncia?

Los informes del caso dirigido a las autoridades competentes deberán contener los datos de contacto y ubicación correctos. (Grado, jornada, sede, dirección del domicilio, celular de su acudiente).

Concluida la activación de la Ruta de Atención Integral se registrará la situación presentada ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y se compulsará copia de todo lo actuado vía SAC ante el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Se recomienda estar en permanente comunicación con CAIVAS para estar al tanto del estado del proceso e informar a las autoridades competentes, con la finalidad de que la entidad pueda tomar las decisiones a las que haya lugar.

10.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución, Coordinadora u orientadora.
2. Cuando la estudiante sea menor de catorce años, se deberá remitir el caso inmediatamente a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y Fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos.
3. Brindar el apoyo y orientación psicológica a la estudiante, así como a sus Representantes Legales por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar.
4. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones.
5. Remitir el caso ante la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de realizarle y programarle los encuentros prenatales y demás cuidados del embarazo.
6. Cederle los espacios y reprogramarles actividades académicas en los días que se debe ausentar del Establecimiento Educativo, debido a los controles y/o por motivos de salud.
7. El Comité de Convivencia Escolar podrá autorizar a la adolescente en estado de embarazo, desarrollar el trabajo pedagógico en casa siempre y cuando cuente con un certificado médico que indique la necesidad de aislamiento o el riesgo que implica hacer presencia en la Institución, de tal manera, que no se viole su derecho a la educación, y se consiga proteger a la menor y su no nacido.
8. Permitirle como mínimo el tiempo de Puerperio (dieta), sin embargo, una vez finalizado este periodo, la estudiante se vinculará de nuevo a sus actividades académicas.

ORIENTACIONES SOBRE UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO EN ETAPA ESCOLAR

Las siguientes orientaciones tienen relación con la formalización de los modos de actuar en el Establecimiento Educativo cuando se produce un embarazo de algún estudiante, haciendo hincapié en el apoyo al adecuado desarrollo de la maternidad y la paternidad, contribuyendo a fortalecer y asegurar la permanencia de estos estudiantes en nuestra Institución.

Derechos de los/as estudiantes en caso de embarazo escolar

1. Los/as estudiantes tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. El Comité de Convivencia Escolar analizará el caso para permitirle la salida a controles de salud y amamantamiento, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y/o el padre adolescente, tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante.
4. Los/as estudiantes tendrán derecho a la nivelación de actividades académicas en los días que por los motivos mencionados en el numeral anterior, deban ausentarse de la Institución Educativa.
5. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo o asistir de particular al Establecimiento Educativo.
6. La estudiante embarazada tendrá derecho a salir del aula de clases a ingerir alimentos o medicamentos si su estado lo requiere.
7. Cuando el hijo/a, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Comité de Convivencia Escolar dará a la madre y/o padre adolescente, el permiso necesario.

Deberes de los/as estudiantes en caso de embarazo escolar

1. Cumplir en el tiempo estipulado con las actividades académicas asignadas por cada docente, dependiendo de la modalidad o propuesta acordada por el Comité de Convivencia Escolar, Coordinación y Docentes.
2. Durante el embarazo y seis semanas después del parto, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos en Educación Física, esto en común acuerdo con el docente.
3. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad.

Deberes de los docentes titulares

1. Ser un intermediario y nexo entre estudiantes, padres de familia o acudientes y docentes para organizar la entrega del material de estudio y evaluaciones; e informar al Comité de Convivencia Escolar el cumplimiento de los/as estudiantes y demás docentes.
2. Supervisar las inasistencias; revisar que se adjunten los certificados cuando corresponda.

Derechos de los padres de familia o acudientes

1. Cuando el padre de familia o acudiente informe de la situación de su hija, Coordinación y Orientación Escolar informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio. El padre de familia firmará el acta de la reunión.

Deberes de los padres de familia

1. Los padres de familia o acudientes deberán informar a la Coordinación u Orientación Escolar la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

2. Los padres de familia o acudientes tienen el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento (medicamentos) asociado al embarazo de la estudiante.
3. Los padres de familia o acudientes deberán solicitar al docente titular y demás docentes, la entrega de material de estudio, horario de asesorías y evaluaciones.
4. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el padre de familia o acudiente del estudiante quien debe avisar de la inasistencia.
5. Los padres de familia o acudientes deberán notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la responsabilidad de otra persona.
6. Los padres de familia o acudientes deberán respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este apartado, establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Registro de asistencia y evaluación de los/as estudiantes

1. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el padre de familia o acudiente.
2. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación o nivelación de evaluaciones.
3. El/la estudiante podrá ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

CAPÍTULO 11. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SEGUIMIENTO

11.1. ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para favorecer y propender por el mejoramiento de la convivencia escolar se llevarán a cabo acciones pedagógicas que contribuyan a generar espacios de concertación, dialogo y acuerdos, cuyo fin es enseñar o educar, por esto, se espera que las medidas pedagógicas empleadas permitan el reconocimiento del conflicto como espacio de reflexión del estudiante en el ámbito personal y social que hace parte de un proceso de construcción y corrección para llevar a cabo acciones de cambio que fortalezcan su desarrollo integral.

Algunas de las medidas pedagógicas que podrían emplearse son las siguientes: dialogo reflexivo que lleve al establecimiento de acuerdos; acciones pedagógicas de promoción y prevención que se traducen en campañas, actividades relacionadas con los Proyectos Pedagógicos Transversales, charlas, talleres, capacitaciones, encuentros, entre otras, que se desarrollarán en el aula de clases, descansos, final de la jornada escolar, horas cívicas, entre otras; acciones que busquen la restauración del vínculo entre los actores implicados; intervención de docentes titulares, coordinador, rector u orientador escolar; presencia de padres de familia y/o representante legal; la biblioteca como espacio pedagógico, entre otros.

11.2. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS

La Institución Educativa Santo Ángel a través del formato para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo I – II y el Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar tipo II y III, realizará el respectivo seguimiento a los casos y a través del mismo Comité, el Presidente determina los responsables a realizar el seguimiento en cada una de las situaciones de Convivencia, de tal forma que se fortalezca el Sistema de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CAPÍTULO 12. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santo Ángel, es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del vivir

e interactuar con otros y con el contexto, a la luz de la misión y modelo pedagógico propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional -PEI.

De acuerdo con ello, cabe hacer alusión que la vida escolar está enmarcada por una diversidad de interacciones, de personas, de situaciones, de momentos, de sucesos, de historias y de desafíos que, además de desarrollar aprendizajes y conocimientos configuran un escenario donde se ponen en tensión las relaciones e interacciones sociales que establecen niñas y niños adolescentes y jóvenes dentro del establecimiento educativo con sus pares, con sus educadores y con el personal administrativo, y fuera de él, con su familia, amigos y otros cercanos con quienes comparte su vida cotidiana.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se crea el siguiente directorio telefónico en articulación con cada una de las entidades locales y regionales pertenecientes y adscritas al Municipio El Carmen y el Departamento Norte de Santander que propendan y atiendan lo estipulado en el Manual de Convivencia (Establecidos en el Art. 5 de la Ley 1620).

ENTIDAD LOCAL Y/O REGIONAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE	NÚMERO DE TELÉFONO Y/O CELULAR
Secretaría de Gobierno	Uriel Zambrano Guerrero	3118200978
Enlace de educación municipal	Surley Eliana Páez Garzón	3138181286
Coordinación de Salud Pública	Lucenith Mora	3148784184 – 3123550127
Secretaría de Cultura	Jorge Armando Rincón Vergel	3116923558
Comisaria de Familia	Hector Mauricio Díaz Villamizar	3158085964
Apoyo Psicosocial Comisaria de Familia	Karol Manga	3102788205
Personería Municipal	Delia Judith Torres	3202426504
Inspección de Policía	Willy Quintero	3222851928
Policía de Infancia y Adolescencia		Línea nacional 123
Fiscalía		Línea Nacional 122
Coordinación del ESE Hospital Jose Santos Illera	Marianelly Lázaro Pacheco	3114949856
Jefe de Enfermería – Puesto de Salud	Alejandra Sepúlveda	3204969984
Defensa Civil	Euler Sandro Caviedes	3219919868

ANEXOS

Anexo 1. Formato para la atención de una situación de Convivencia Tipo I

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Lugar en el que ocurre la situación:	Aula (Asignatura)	
	Fuera del aula (¿dónde?)	
Responsable de la implementación:		
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>	
Descripción de la situación:		
<p>Versión de las partes: <i>(Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado)</i></p>		
<p>Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i> <i>Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.</i></p>		
<p>Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i></p>		
<p>Fecha del seguimiento: _____ Observaciones:</p>		
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:	
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar

Fecha y hora:		Sede:		Grado:	
Periodicidad de la situación: Días _____ Semanas _____ Meses _____					
Responsable de la implementación:					
Nombres y apellidos:			Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>		
Descripción de la situación:					
Medidas requeridas		Servicios médicos y/o hospitalarios			
		Restablecimiento de derechos			
		Medidas de protección			
		Otra medida (¿Cuál?)			
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) <i>Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.</i>					
Firma del Docente:			Fecha entrega al comité de convivencia escolar:		

Anexo 3. Formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios – Tipo II

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Nombres y apellidos: <i>(estudiantes lesionados)</i>		
Descripción de la situación:		
Solicitud del servicio o atención requerida:		
Entidad hospitalaria a cargo:		
Firma del padre o acudiente presente:		
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 4. Formato de solicitud de restablecimiento de derechos – Tipo II

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Descripción de la situación: <i>(Rector)</i>		
Nombres y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>		
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>		
Solicitud de restablecimiento de derechos:		
Compromisos institucionales:		
Firma del Rector	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 5. Formato de medidas de protección – Tipo II.

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Nombres y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>		
Descripción de la situación:		
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>		
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 6. Formato Informe a padres de familia y/o acudientes – Tipo II.

Fecha y hora:	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos adjuntos según las características del caso: (Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios; Solicitud de restablecimiento de derechos; Solicitud de medidas de protección).</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Anexo 7. Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar – Tipo II.

Fecha y hora:	
Orden del día:	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del comité	Firma de los invitados a la sesión:

Anexo 8. Formato de solicitud de servicios médicos y hospitalarios – Tipo III

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Nombres y apellidos: <i>(estudiantes lesionados)</i>		
Descripción de la situación:		
Solicitud del servicio o atención requerida:		
Entidad hospitalaria a cargo:		
Firma del padre o acudiente presente:		
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 9. Formato de solicitud de restablecimiento de derechos – Tipo III

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Descripción de la situación: <i>(Rector)</i>		
Nombres y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>		
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>		
Solicitud de restablecimiento de derechos:		
Compromisos institucionales:		
Firma del Rector	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 10. Formato de medidas de protección – Tipo III.

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Fecha y hora:	Sede:	Grado:
Nombres y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>		
Descripción de la situación:		
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>		
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Anexo 11. Formato Informe a padres de familia y/o acudientes – Tipo III.

Fecha y hora:	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos adjuntos según las características del caso: (Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios; Solicitud de restablecimiento de derechos; Solicitud de medidas de protección).</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Anexo 12. Formato de Informe a las Autoridades Policivas – Tipo III.

Fecha y hora:	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Anexo 13. Formato de sesión ordinaria de Convivencia Escolar – Tipo III.

Fecha y hora:	
Orden del día:	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del comité	Firma de los invitados a la sesión: